

Ingeniero Huergo, 8 de junio de 2026

AUTOS Y VISTOS. Para resolver en estos autos caratulados: M.R.A.C.F.E. S/ VIOLENCIAIH-00127-JP-2026 , que se tramitan por ante este Juzgado y,

CONSIDERANDO:

Que la denuncia de marras, fue realizada en sede de la Oficina de la Mujer, el Niño y la Familia, dependiente de la Comisaria 16, en fecha 07-06-26 a las 00:40 hs., y recepcionada por quien suscribe el mismo dá a la 01:00 am hs aproximadamente. Conforme la certificación que antecede, es que las medidas cautelares se adoptaron de manera verbal, procediendo en este acto a **RATIFICAR** las mismas;

Por lo expuesto RATIFICO las siguientes medidas:

- 1.- **ORDENAR** la exclusión del hogar y prohibición de acercamiento de F.E.c.r.d.M.R.A. de su domicilio ubicado en calle P.P.N. a una distancia no inferior a 200 metros; también de su lugar de trabajo o lugares de recreación/ esparcimiento/ de compras, o cualquier lugar en que se encuentre la misma.-
- 2.- **ORDENAR** el inmediato cese de actos molestos o perturbadores de parte de F.E.c.r.d.M.R.A., por cualquier medio, ya sea presencial o por medios digitales o informáticos.-
- 3.- Hacer saber a las partes que en caso de incumplimiento de las medidas dispuestas se estaría incurriendo en el delito de desobediencia a una orden judicial, en cuyo caso podrá realizar la correspondiente denuncia penal en la comisaria mas cercana a su domicilio o en Fiscalía Descentralizada de Villa Regina.-
- 5.- Sin perjuicio de haberse ordenado a la policía local la confección de cédulas y consecuente notificación de las medidas dispuestas verbalmente en el dia de ayer 07-06-26, ofíciase a Comisaría 16 de Ingeniero Huergo para que notifique a las partes, con habilitación de días y horas inhábiles, la presente ratificación.
- 6.- Regístrese y notifíquese con habilitación de días y horas la presente ratificación a las partes de autos. Cumplido, elévese al Juzgado de Familia 19.-

Dra. Silvana Petris.

Jueza de Paz.-